Resolución que aprueba la Diputada de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, relativa a la creación de una Comisión Técnica y la designación de su composición, como uno de los órganos competentes de la Convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial de Granada a Proyectos de Cooperación Internacional y de Educación para el Desarrollo para el año 2024, así como a la constitución y nombramiento de un Grupo de Valoración que asesore y asista técnicamente a la citada Comisión.

Expediente MOAD nº 2024/PES-01/**004426**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El 13 de mayo de 2024 la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, acordó la aprobación de la Convocatoria de Ayudas de la citada Administración Pública a Proyectos de Cooperación Internacional y de Educación para el Desarrollo para el año 2024.

Segundo: El artículo 8 de la mencionada Convocatoria determina, como órganos competentes a un órgano instructor y a una Comisión Técnica, que tendrá carácter permanente y asistirá al órgano instructor. Además, la citada Comisión podrá recibir asistencia técnica, asesoramiento y consejo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El *artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,* determina que la propuesta de concesión de una subvención que se tramite en régimen de concurrencia competitiva se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras, siendo, en el caso que nos ocupa, la estipulada en el *artículo 8 de la Convocatoria de Ayudas de la Diputación Provincial de Granada a Proyectos de Cooperación Internacional y de Educación para el Desarrollo para el año 2024*: al menos tres personas funcionarias, debiendo tener una de ellas formación específica y acreditada en Cooperación Internacional para el Desarrollo y ostentando una la Presidencia, otra la Secretaria y, por último, una Vocalía.

Además, la Comisión Técnica podrá valerse del consejo, asesoramiento y asistencia técnica de personal funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDO: La Comisión Técnica descrita es un órgano de asistencia técnica y asesoramiento del órgano instructor de la convocatoria ya descrita (la persona titular de la Dirección General de la Delegación competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo), nombrada, a propuesta de éste, por la persona titular de la Delegación con competencias en la citada materia.

En relación con sus funciones, el *artículo 24.4 de la Ley 38/2003 referenciada* estipula que, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se

Código Seguro de Verificación	IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Fecha	03/07/2024 12:30:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (DIPUTADA BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Página	1/5

concrete el resultado de la evaluación efectuada. Además, en *el artículo 42 A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2024,* se estipulan las fases que debe contener, como mínimo, la tramitación de los expedientes relativos a los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En el *apartado A.c* se contempla la necesidad de aprobar una propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión valoradora, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

Por último, el *artículo 8 de la Convocatoria* en cuestión determina que se encargará de la tramitación, gestión, valoración y seguimiento de las solicitudes durante todo el procedimiento técnico-administrativo que conlleve el desarrollo de la convocatoria hasta la finalización de todo el proceso, incluyendo la justificación técnica y económica de las subvenciones otorgadas. Igualmente, elevará informes al órgano instructor.

TERCERO: El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo estipulado en *la Ley 39/2015, de 2 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (artcs. 15 a 18) y en el artículo 8 de la Convocatoria citada anteriormente.*

CUARTO: Se nombran componentes de la Comisión Técnica de la Convocatoria de Ayudas de la Diputación Provincial de Granada a Proyectos de Cooperación Internacional y de Educación para el Desarrollo para el año 2024, a las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Juan López Menchón. Responsable de Gestión de Programas, Deleg. Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios.

Secretaría:

Titular: María del Carmen Melgarejo Utrilla, Técnica de Administración General, Deleg. Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: Francisco José Utrabo Garrido, Técnico de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Vocal:

Titular: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: María del Mar Granadino Téllez, Educadora de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Vocal:

Titular: Elisa Clavijo Pérez, Administrativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: Elena López Velazquez, Administrativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

QUINTO: Como ya se ha especificado anteriormente, en el articulado de la Convocatoria referenciada se contempla la posibilidad de que la Comisión Técnica pueda valerse del consejo, asesoramiento y asistencia técnica de personal funcionario de la Diputación Provincial de

Código Seguro de Verificación	IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Fecha	03/07/2024 12:30:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (DIPUTADA BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Página	2/5

Granada. Por ende, se constituye un Grupo de Valoración formado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Juan López Menchón. Responsable de Gestión de Programas, Deleg. Bienestar Social.
Suplente: Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios.

Secretaría:

Titular: María del Carmen Melgarejo Utrilla, Técnica de Administración General, Deleg. Bienestar Social.
Suplente: Francisco José Utrabo Garrido, Técnico de la Delegación de Bienestar Social.

Vocal:

Titular: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: María del Mar Granadino Téllez, Educadora de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Vocal:

Titular: Elisa Clavijo Pérez, Administrativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: Elena López Velazquez, Administrativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

SEXTO: El *artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto ya citadas* recoge como indemnización, por la asistencia a las sesiones del Grupo de Valoración designado para la gestión del trabajo administrativo relacionado con la propuesta de concesión, seguimiento y justificación de cada una de las líneas de subvenciones convocadas por la Diputación, la cantidad de 102,33 euros por sesión. Para ello, existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria nº 131.23102.23300.

En virtud de todo lo expuesto, del informe emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local,

RESUELVO

1º.- Crear **la Comisión Técnica** de la Convocatoria Ayudas de la Diputación Provincial de Granada a Proyectos de Cooperación Internacional y de Educación para el Desarrollo para el año 2024.

2º.- Designar a las personas integrantes de la citada Comisión, que serán las siguientes:

Presidencia:

Titular: Juan López Menchón. Responsable de Gestión de Programas, Deleg. Bienestar Social.
Suplente: Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro de Verificación	IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Fecha	03/07/2024 12:30:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (DIPUTADA BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Página	3/5

Secretaría:

Titular: María del Carmen Melgarejo Utrilla, Técnica de Administración General, Deleg. Bienestar Social.
Suplente: Francisco José Utrabo Garrido, Técnico de la Delegación de Bienestar Social.

Vocal:

Titular: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: María del Mar Granadino Téllez, Educadora de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Vocal:

Titular: Elisa Clavijo Pérez, Administrativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: Elena López Velazquez, Administrativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

3.- Constituir un **Grupo de Valoración** que asesore y preste asistencia técnica a la Comisión creada en el Resuelvo Primero, que estará formado por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Juan López Menchón. Responsable de Gestión de Programas, Deleg. Bienestar Social.
Suplente: Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios.

Secretaría:

Titular: María del Carmen Melgarejo Utrilla, Técnica de Administración General, Deleg. Bienestar Social.
Suplente: Francisco José Utrabo Garrido, Técnico de la Delegación de Bienestar Social.

Vocal:

Titular: José Francisco Jiménez Reyes, Educador de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: María del Mar Granadino Téllez, Educadora de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Vocal:

Titular: Elisa Clavijo Pérez, Administrativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
Suplente: Elena López Velazquez, Administrativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Código Seguro de Verificación	IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Fecha	03/07/2024 12:30:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (DIPUTADA BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Página	4/5

Las indemnizaciones por la asistencia a las sesiones del Grupo de Valoración designado se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 131.23102.23300.

Así lo resuelve y firma Elena Duque Merino, Diputada de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, según delegación de Presidencia conferida mediante *Resolución nº 3627, de 18 de julio de 2023*, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el *art.3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

Granada, a fecha de firma electrónica.

LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Fecha	03/07/2024 12:30:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (DIPUTADA BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XHWTNDNPKJNO6UHQWGVHQKE	Página	5/5